

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <small>Nº. 900301249:3</small>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

**RESOLUCIÓN No. 064 DE 2025**  
(28 de Mayo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento al municipio de Ginebra, Valle del Cauca, en aras de asistir conforme invitación elevada por el presidente ejecutivo de la Fundación Pro Música Nacional de Ginebra a la Quincuagésima Primera Versión del Festival Mono Núñez que se llevara a cabo del 29 de mayo de 2025 al 01 de junio de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida, máxime cuando el Homenajeadado será el maestro sangileño Francisco Duran Naranjo y cuyo reconocimiento se entregará a la suscrita Directora en representación del municipio de San Gil.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 06 de junio de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”* se procedió a adoptar la escala de viáticos correspondientes, así como su reconocimiento y pago.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Comisión de servicios.** Conferir comisión a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, con el objetivo de que asista a la Quincuagésima Primera Versión del Festival Mono Núñez que se llevara a cabo del 29 de mayo de 2025 al 01 de junio de 2025 en el municipio de Ginebra, Valle del Cauca. Esta comisión hace parte de los deberes de su cargo.

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

**ARTÍCULO SEGUNDO: Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de Cuatro (04) días como quiera que requiere pernotar en el lugar de la comisión.

**ARTÍCULO TERCERO. Gastos de la comisión.** Ordénese el pago de viáticos a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1.519.312)** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00120** de fecha 27/05/2025, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.010.01 denominado Viáticos de los funcionarios en comisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor reconocido por concepto de Viáticos, corresponde conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 06 de junio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE** a la funcionaria comisionada que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión ante la Auxiliar Administrativa con funciones de Contabilidad, deberá presentar el certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión, como legalización del pago.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ**  
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramírez - Asesora Jurídica Externa	
---------------------------------------	--	--